



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

450

RESOLUCIÓN

450 - - - ~~18~~ - 05 - 18

18 MAY 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 27 de abril de 2018.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación, de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS**, en el cual se señala que de las quince (15) propuestas presentadas, nueve (9) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 450 - - - -

18 MAY 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 3 de mayo de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Rocío Adriana Corredor Contento, Angela Patricia Ordoñez Velásquez y Jhon Ángel Valero Coba.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Pertinencia de la propuesta, en relación con los lineamientos del proyecto Parques para todos (Anexo 2), los objetivos del mismo y la realidad sociocultural de la localidad seleccionada para desarrollar la propuesta.	40
Solidez de la propuesta: coherencia entre las actividades de la propuesta, la participación de grupos artísticos y culturales de la localidad, así como otros actores y líderes sociales cuyos perfiles resultan pertinentes para la ejecución de la misma; la constitución y desarrollo del laboratorio de creación y las actividades artísticas en parques designados de la localidad, para el fortalecimiento de las organizaciones y grupos artísticos y culturales.	20
Experiencia de la organización postulante en el desarrollo de proyectos culturales y artísticos en la localidad seleccionada.	20
Sustentación en vivo: claridad y desenvolvimiento en la exposición de la propuesta.	20

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 15 de mayo de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad N° 1332

Objeto BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 450 - - - - -
(18 MAY 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Valor	\$ 468.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157
Concepto	157 – Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad
Fecha	31 de enero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS** a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
830-014	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CULTURAL SUMMUM DRACO	PARQUES ENTRE-TEJIDOS	LUNA CAMILA GUERRERO NIÑO	NIT 830142455-8	88.00	\$78.000.000
830-003	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION CULTURAL CUEDA MAJIYE	LABORATORIO CREATIVO EXPRESS-ARTE	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FAJARDO	NIT 830118425-6	80.33	\$78.000.000

ARTÍCULO 2º: La entidad realizará tres desembolsos así:

Un primer desembolso, equivalente al 30% del valor total del incentivo económico, posterior a la publicación del acta de seleccionados, previo cumplimiento de la entrega de la documentación requerida y, adicionalmente:

- Plan operativo ajustado de acuerdo con las recomendaciones impartidas por el Idartes, en relación con las actividades artísticas y el diseño y realización de los laboratorios de creación a implementar con la comunidad, que incluya:
 - Presupuesto detallado de la propuesta.
 - Cronograma de ejecución de las actividades a desarrollar en los dos (2) momentos contemplados en el objeto de la presente convocatoria (fechas,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 450 - - - - -
18 MAY 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

agrupaciones, contenidos, talleres, espacios, horarios, participantes directos e indirectos).

- Metodologías de las actividades de formación artística y del laboratorio de creación a desarrollar.

Un segundo desembolso, equivalente al 55% del valor total del incentivo económico, con la entrega y aprobación de un (1) primer informe de ejecución que contenga:

- Informe de avance, donde se evidencie el desarrollo coherente de todos los componentes y actividades de la propuesta.
- Relación de gastos detallada de la ejecución del proyecto a la fecha de entrega del informe, conforme a lo acordado con la entidad.
- Reporte de ejecución del cronograma de las actividades artísticas y de los laboratorios de creación planeados en la propuesta (fechas, agrupaciones, contenidos, espacios, horarios, participantes directos e indirectos y/o talleres), conforme a lo acordado con la entidad.
- Copia de las planillas de asistencia (en formato suministrado por el Idartes).
- Copia de los correos de aprobación de todas las piezas de comunicación que se generen en el marco de la implementación de la propuesta.
- Registro fotográfico y de video de alta calidad de las actividades realizadas.
- Avances de la memoria social de la propuesta, de acuerdo con lineamientos suministrados.

Un tercer desembolso, equivalente al 15% del valor total del incentivo económico, con la entrega y aprobación de un informe final de ejecución que dé cuenta de todas las actividades ejecutadas, que contenga:

- Documento que evidencie la totalidad del desarrollo coherente de todos los componentes y actividades de la propuesta.
- Evaluación de los resultados de la implementación de la propuesta, en términos de impacto y transformación social del territorio.
- Recomendaciones, en términos de impacto y transformación social del territorio.
- Memoria social de la propuesta.
- Relación de gastos detallada de la ejecución del proyecto a la fecha de entrega del informe.
- Reporte de ejecución del cronograma de las actividades artísticas y de los laboratorios de creación planeados en la propuesta (fechas, agrupaciones, contenidos, espacios, horarios, participantes directos e indirectos y/o talleres).
- Copia de las planillas de asistencia (en formato suministrado por el Idartes).
- Copia de los correos de aprobación de todas las piezas de comunicación que se generen en el marco de la implementación de la propuesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 450 - - - - -

18 MAY 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

- Registro fotográfico y de vídeo de alta calidad de las actividades realizadas.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán posterior a la aprobación por parte del área misional responsable y de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Así mismo, deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberán aportar la garantía en mención del lugar donde ejecutará la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º : Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 450 - - - - -
18 MAY 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

30 de noviembre de 2018, conforme con lo establecido en la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 18 MAY 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

P
Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Área de Seguimiento: Yudeisy Díaz Hernández – Contratista Línea estratégica Arte para la transformación social
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias